

30 JUN. 2011

Gobierno Regional del Callao

BOG. PATRICIA LILIANA LUYO PINEDA
Jefa (a) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000316

Callao, 30 JUN 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

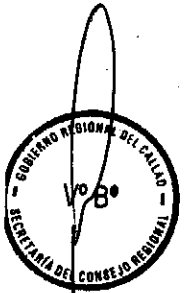
El Informe N° 07 – 2011 – GRC / GRI – OVTCyT – LJCv de fecha 29 de Marzo del 2011; el Informe N° 270 – 2011 – GRC / GRI – OVTCyT de fecha del 30 de Marzo del 2011; el Memorandum N° 100 – 2011 – GRC / GRI de fecha 05 de Abril del 2011; el Informe N° 13 – 2011 – GRC / GRI de fecha 15 de Junio del 2011; el Informe N° 665 – 2011 – GRC / GAJ de fecha 22 de Junio del 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052 – 2009 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de Abril del 2009, se declaró de necesidad nacional el Proyecto de Inversión Pública (P.I.P.) "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO", precisando las fuentes de financiamiento, y cuya ejecución estaría sujeta a la declaratoria de viabilidad del referido P.I.P., conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme se desprende del Registro N° 48115 del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, el 16 de Noviembre del 2009 la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO", y declaró la viabilidad del referido Proyecto a ejecutarse en dos (02) etapas, con un costo total de S/. 513'979,904.00 (QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), a precios de mercado, sobre el sustento del Informe Técnico N° 147 – 2009 – EF / 68.01 emitido por el Especialista Sectorial de Transportes y Comunicaciones de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público y el Informe N° 1244 – 2009 – MTC / 09.02 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el 20 de Agosto del 2010 se suscribió con el Contratista CONSORCIO NUEVA GAMBETTA (integrado por CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO SA. SUCURSAL DEL PERÚ) el Contrato N° 022 – 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO" – Primera Etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, que comprende los tramos I, II, IIIa, IV y V descritos en el Estudio de Factibilidad, bajo la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta y el Sistema a Suma Alzada, por el valor total de S/. 355'712,377.54 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 54/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días calendario, según el siguiente detalle:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

a.d.k.

BOG. PATRICIA LINANA LUYO PINEDA
Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo "MEJORAMIENTO DE LA AV.
(e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" – Primera Etapa, por S/. 10'324,363.24 (DIEZ MILLONES
TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 24/100 NUEVOS
SOLES) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, y

- b) Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" – Primera Etapa, por S/. 345'388,014.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CATORCE CON 30/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días naturales.

Que, el 29 de Octubre del 2010 se suscribió con el Contratista CONSORCIO SUPERVISIÓN GAMBETTA (integrado por JNR CONSULTORES SA. y R & Q INGENIERÍA S.A.) el Contrato N° 028 – 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Supervisión de la Ejecución de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO" – Primera Etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, que comprende los tramos I, II, IIIa, IV y V descritos en el Estudio de Factibilidad, bajo el Sistema a Suma Alzada, por el valor total de S/. 18'031,811.06 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 06/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días calendario, según el siguiente detalle:

- a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO" – Primera Etapa, por S/. 2'444,088.64 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 64/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales y
- b) Supervisión de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO" – Primera Etapa, por S/. 15'587,722.42 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 42/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días naturales;

Que, la primera etapa del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO", que ya se encuentra en curso, importa un Cronograma de Desembolsos de S/. 447,768.86 e incluye como GASTO DE INVERSIÓN el ítem DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO", el mismo cuyo personal (que incluye 01 Ingeniero Civil responsable de administrar el proyecto, 01 Ingeniero de Obras, 01 Ingeniero de Valorizaciones, 01 Abogado y además incluirá 01 Asistente Administrativo) se encuentra establecido en el rubro denominado ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN del Estudio de Factibilidad con el cual se declaró la viabilidad del citado Proyecto, el cual también establece que el Gobierno Regional del Callao encarga a la Gerencia Regional de Infraestructura como la unidad responsable del monitoreo en ejecución de la obra, siendo que a la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones se le asigna para la Administración del Proyecto como responsable del seguimiento, monitoreo y control para la eficaz gestión del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 07 – 2011 – GRC / GRI – OVTCyT – LJCv de fecha 29 de Marzo del 2011, el Abogado de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones manifestó que para efectos de la pronta ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO", la referida Oficina había asumido las siguientes obligaciones adicionales:

30 JUN. 2011

- Las desafectaciones necesarias para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA - CALLAO",
- Las reuniones diarias con los concesionarios que tienen interferencias que afectan a la obra,
- Las reuniones diarias con los técnicos del contratista y la supervisión,
- Las reuniones con los funcionarios del MTC, MET, APN, INC, entre otras instituciones relacionadas con la obra.

En tal sentido, el Abogado de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones planteó que las referidas funciones y las demás responsabilidades relacionadas a la Ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA - CALLAO", fueran asumidas directamente por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Administración del Proyecto, solicitando para el efecto que el referido planteamiento fuera elevado a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 270 - 2011 - GRC / GRI - OVTCyT de fecha del 30 de Marzo del 2011, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones otorgó su conformidad a lo solicitado mediante el Informe N° 07 - 2011 - GRC / GRI - OVTCyT - LJCv de fecha 29 de Marzo del 2011;

Que, mediante Proveído S/N del 04 de Abril del 2011, consignado en el Informe N° 270 - 2011 - GRC / GRI - OVTCyT, el Gerente General Regional manifestó su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

Que, mediante Memorándum N° 100 - 2011 - GRC / GRI de fecha 05 de Abril del 2011, el Gerente Regional de Infraestructura precisó que el Gerente General Regional había aprobado que la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Administración del Proyecto asuma todas las responsabilidades relacionadas a la Ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA - CALLAO" y del mismo modo, designó al personal encargado del Expediente y Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA - CALLAO";

Que, mediante Informe N° 13 - 2011 - GRC / GRI de fecha 15 de Junio del 2011, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó que el Presidente Regional ratifique con eficacia anticipada la validez de los actos administrativos y actos de administración interna que venía desarrollando el personal de la Administración del Proyecto a partir del 05 de Abril del 2011;

Que, mediante Informe N° 665 - 2011 - GRC / GAJ de fecha 22 de Junio del 2011, el Gerente de Asesoría Jurídica concluyó que se encontraba reglado a derecho que se procediera a regularizar con eficacia anticipada la implementación de la Administración del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA - CALLAO" al interior de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, atendiendo a la magnitud del proyecto en mención, se considera necesario que todas las funciones y responsabilidades relacionadas a la Ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA - CALLAO" sean asumidas directamente por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Administración del Proyecto, debiendo para el efecto ratificar la validez de los actos administrativos, actos de administración interna y cualquier otro acto de trámite que viene desarrollando el personal de la referida Administración del Proyecto a partir del 05 de Abril de 2011;

Que, conforme lo dispone el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



SUC. PATRICIA LILIANA LUYO PINEDA
Jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

ABOG. PATRICIA JULIANA LUYO PINEDA
Jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ARTÍCULO 1º.- DISPONER, con eficacia anticipada a la fecha de expedición del Memorandum N° 100 – 2011 – GRC / GRI de fecha 05 de Abril del 2011, la implementación de la Administración del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO" al interior de la Gerencia Regional de Infraestructura, convalidando todos los actos administrativos, actos de administración interna y cualquier acto de trámite en los que hayan participado el personal contratado al interior de la referida Administración del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el rubro denominado ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN del Estudio de Factibilidad con el cual se declaró la viabilidad del citado Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- La Administración del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO" tendrá por objeto asumir todas las responsabilidades relacionadas a la Ejecución del referido Proyecto, incluyendo el trámite de desafectaciones e interferencias vinculadas al mismo, así como efectuar el seguimiento y monitoreo respecto de la ejecución de los Contratos N° 022 – 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y N° 028 – 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que la implementación de la Administración del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO" y la contratación de su personal, no implica modificación en el Organigrama del Gobierno Regional del Callao, ni la creación de nuevas plazas en el Cuadro de Asignación de Personal, en atención que su implementación y presupuesto han sido considerados dentro de los componentes del PIP signado con el Código SNIP N° 48115, y serán plasmados a través de los mecanismos y procesos de selección contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Administración del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO" cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los órganos competentes del Sistema Nacional de Inversión Pública que participaron en la declaratoria de viabilidad del Proyecto.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla en el día con notificar debidamente la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES PRANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE